



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-124876440-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Diciembre de 2021

**Referencia:** REG - EX-2021-03412489- -APN-DGDYD#JGM

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1768-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del RE-2021-03412007-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2131/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.12.23 14:01:30 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.12.23 14:01:31 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Diciembre de 2020 se reúnen en la sede de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPOSITIVAS Y CIVILES (UTEDYC) sita en Alberti 646 de esta ciudad, el Sr. Carlos O. BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, Jorge RAMOS- Secretario Gremial Nacional- y Julio SERVIAN- Subsecretario Gremial Nacional-, con la participación de los delegados del personal Señores/as LILIANA ZENON, MATIAS DALLA FONTANA, FABIAN ENRIQUE, VERONICA DEL PESCO, ANDREA COLMAN y MARIA EUGENIA ROMERO por una parte y la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS -ASE- y MEDIFE ASOCIACION CIVIL representado por Orlando CALDERONE, y LEONARDO GUSTAVO TOURNOUR, ambos con el patrocinio del Dr. Daniel Díaz Menéndez, por la otra parte y en presentación de la partes empleadoras ya citadas, todos comparecen en su condición de integrantes de la unidad de negociación del CCT N° 1136/10 "E".

Luego de intensas negociaciones, expresan que han alcanzado un nuevo acuerdo salarial, correspondiente al periodo Abril 2020 - Marzo 2021 cuyos términos y condiciones a continuación se exponen:

PRIMERO: Establecer un incremento adicional sobre los salarios básicos convencionales vigentes al 31.3.2020, del 15% (quince por ciento) pagadero de la siguiente manera: un 6% conjuntamente con los haberes del mes de enero de 2021 y el 9% restante con los haberes de marzo de 2021.-

SEGUNDO: En función de los aumentos salariales acordados se consigna en un nuevo Anexo "A" las remuneraciones básicas de cada categoría del mencionado convenio colectivo que se firma por separado e integra el presente acuerdo. Allí se describen los salarios básicos del mes de marzo 2020 (sobre los que se calcula el incremento), los vigentes a Diciembre 2020, y los nuevos con vigencia a partir de enero 2021 y marzo 2021.-

TERCERO: Idéntico porcentaje y modalidad de incremento que el que experimentan los básicos convencionales y con vigencia desde las mismas fechas, tendrán las restantes remuneraciones fijas, normales y habituales percibidas por los trabajadores convencionales por encima de los básicos convencionales, con exclusión de comisiones, premios, reintegro de gastos y toda otra remuneración variable extraordinaria o asignación de carácter no remunerativa o en concepto de gratificación.

CUARTO: Idéntico porcentaje y modalidad de incremento que el que experimentan los básicos convencionales y con vigencia desde las mismas fechas tendrán las sumas abonadas en concepto de Guardería y Carrera Terciaria y/o Universitaria.

QUINTO: Las partes establecen que este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, debiendo abonar el empleador los nuevos importes, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.-

SEXTO: Las partes se reunirán en el mes de marzo de 2021 para analizar, en función de la situación económica nacional, las remuneraciones correspondientes al periodo de la paritaria 01 de abril de 2021 al 31 de marzo 2022.

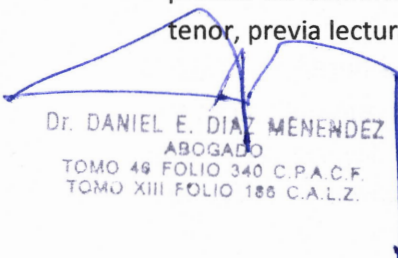
Dr. DANIEL E. DIAZ MENENDEZ  
ABOGADO  
TOMO 46 FOLIO 340 C.P.A.C.F.  
TOMO XIII FOLIO 188 C.A.L.Z.

Jorge R. RAMOS  
Secretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC

RE-2021-03412007-APN-DGDYD#JGM

SEPTIMO: El presente incremento absorberá hasta su concurrencia, cualquier bono incremento o asignación de carácter remunerativo o no remunerativo que otorgue en el futuro el Estado Nacional y tenga incidencia en los haberes a percibir hasta el 31 de marzo 2021. En caso de que tales eventuales decisiones del Estado Nacional encuentren motivación en la situación económica que impere, las partes podrán anticipar la reunión para los propósitos descritos en la clausula SEXTA. En prueba de conformidad, en la fecha antes indicada se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, previa lectura y ratificación de su contenido.-




Dr. DANIEL E. DIAZ MENEDEZ  
ABOGADO  
TOMO 49 FOLIO 340 C.P.A.C.F.  
TOMO XIII FOLIO 188 C.A.L.Z.



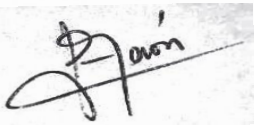
Jorge R. RAMOS  
Secretario General Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC



JAIRO SERVIAN  
Subsecretario General Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC



CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC



ANEXO A

	Marzo 2020	dic-20	Enero 2021 (6% / marzo 2020)	marzo 2021 (9% s/marzo 2020)	
			6%	9%	
ADMINISTRACIÓN					
Categoría A jefe de area/ division	57.752,30	69.302,76	72.767,90	77.965,61	35%
Categoría B supervision area/division	53.470,39	64.164,47	67.372,69	72.185,03	35%
Analista A	50.736,74	60.884,09	63.928,29	68.494,60	35%
Analista B	48.808,96	58.570,75	61.499,29	65.892,09	35%
Administrativo A	44.530,14	53.436,17	56.107,98	60.115,69	35%
Administrativo B	41.796,56	50.155,87	52.663,66	56.425,35	35%
COMERCIAL					
A Supervision	53.702,74	64.443,29	67.665,45	72.498,70	35%
Ejecutivo de ventas corporativo	48.808,96	58.570,75	61.499,29	65.892,09	35%
C1 Senior	38.951,17	46.741,40	49.078,47	52.584,08	35%
C2 Junior	35.902,20	43.082,64	45.236,77	48.467,97	35%
MAESTRANZA					
Supervision	45.957,55	55.149,06	57.906,51	62.042,69	35%
Cat. A	43.769,04	52.522,85	55.148,99	59.088,21	35%
Cat.B	41.684,73	50.021,68	52.522,76	56.274,39	35%
CALL CENTER					
Jefe de Area/ Division	57.752,30	69.302,76	72.767,90	77.965,61	35%
B Supervision	53.470,39	64.164,47	67.372,69	72.185,03	35%
Analista A	50.736,74	60.884,09	63.928,29	68.494,60	35%
Analista B	48.808,96	58.570,75	61.499,29	65.892,09	35%
Operador A	44.530,14	53.436,17	56.107,98	60.115,69	35%
Operador B	41.796,43	50.155,72	52.663,51	56.425,19	35%

Dr. DANIEL E. DIAZ MENEDEZ  
ABOGADO  
TOMO 49 FOLIO 340 C.P.A.C.F.  
TOMO XIII FOLIO 188 C.A.L.Z.

Jorge R. RAMOS  
Secretario General Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC

JOSÉ SERRAN  
Secretario General Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

RE-2021-03412007-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1768-21 Acu 2131-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.